

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 1 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 05906B2F78A6E737EE5AE369C4C1CBED990F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de agosto de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Dña Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la Propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

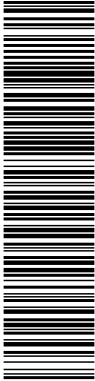
“Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de Cultura, D^a. Silvia Fernández Gómez para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento a favor de la ASOCIACIÓN MÚSICO - CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA con C.I.F. G06738207, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines, promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical de socios, vecinos y ciudadanos en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la banda de Música, por importe de 38.000 €.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/10/S950, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 2 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 05906B2F78A6E737EE5AE369C4C1CBED990F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 38.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3300/48003 “Subvención Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida” por importe de 30.000 euros con retención de crédito nº 220240006249.

TERCERO.- El objeto de esta subvención es desarrollar en la localidad de Mérida un modelo de Banda de Música que tenga entre sus objetivos:

1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.

2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tenga acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.

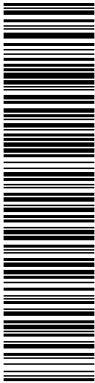
3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria o conservatorios o escuelas de música. También una actividad destinada a los mayores.

4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.

5º.- Según el convenio que se firmó por parte de la Banda de Música y el Ayuntamiento las actuaciones serían las siguientes:

- 9 de marzo: Pregón del Costal y el Varal
- 16 de marzo: Pregón de la Semana Santa
- 24 de marzo: Procesión del Domingo de Ramos
- 29 de marzo: Procesión del Santo Entierro
- Abril: Voces por la Paz
- 12 de mayo: Concierto de la Feria del Libro
- Junio: Procesión del Corpus Christi
- Septiembre: Noche del Patrimonio
- 12 de octubre: Música desde mi ventana
- 10 de noviembre: Concierto Santa Cecilia
- 9 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia
- 10 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 3 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 05906B2F78A6E737EE5AE369C4C1CBED990F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Diciembre: Concierto Didáctico en familia

Diciembre: Luces al Corazón

Asimismo, proponen llevar a cabo 4fechas de actuaciones libres para posibles necesidades de las diferentes delegaciones en el transcurso del año 2024.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

QUINTO.- El periodo del gasto que sea imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento de la siguiente forma:

Un primer abono del primer 50% de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono del segundo 50% de la subvención cuando la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, haya justificado los gastos del primer 50% concedido.

SEXTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dicha factura constará los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 4 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 0596B2F78A6E737EE5AE369C4C1CBED90F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto, entre ellos;
 - Gastos de personal.
 - Gastos en adquisición de instrumentos.
 - Gastos en equipación y uniformidad de los componentes de la Banda.
- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 5 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 05906B2F79A6E737EE5AE369C4C1CBED990F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).

- En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones, en caso contrario presentar escrito donde se especifique que le IVA no es deducible.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

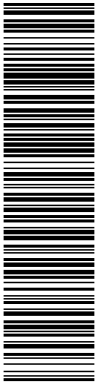
Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BWMWA-ZKW6Z-CP3JT Página 6 de 6	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 13/08/2024 12:17	FIRMADO 13/08/2024 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1347010.BWMWA-ZKW6Z-CP3JT 05986B2F78A6E737EE5AE369C4C1CBED990F62A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), a la **ASOCIACIÓN MÚSICO - CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA”**, condicionada al cumplimiento de la cláusulas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación beneficiaria, a la Delegación proponente, y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado de este Acuerdo a la Asociación beneficiaria.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.